

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 30 de marzo de 2023
Oficio No. 134

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot, Cundinamarca

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado : 253684089001 2018 00090 00
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado : ANGIE LISELT AGUIRRE ESPITIA

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) proferido en el asunto de la referencia, se declaró terminado el presente asunto por pago total de la obligación demandada. En consecuencia, se **DECRETÓ EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** que pesa sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.307-35810.

La medida se comunicó mediante Oficio No.0043 del 22 de enero de 2018 por el Juzgado Tercero Civil de Fusagasugá, Cundinamarca.

Actuaron como parte en el curso del proceso:

DEMANDANTE:

- 1. BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.No.860.034.313-7

Como parte demanda en el proceso participó:

DEMANDADA:

- 1. ANGIE LISELT AGUIRRE ESPITIA C.C.No.1.032.384.808 de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario



187

Entregado: Oficio No.134 de 2023 LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO (2018-00090)

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Jue 30/03/2023 4:50 PM

Para: Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

Oficio No.134 de 2023 LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO (2018-00090) ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Documentos Registro Girardot

Asunto: Oficio No.134 de 2023 LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO (2018-00090)